

HOJA DE VIDA



I. DATOS PERSONALES.					
Documento de Identidad	73694446				
Apellidos y Nombres	Campos Moreno Estelith				
Lugar y Fecha de Nacimiento	Yurimaguas			12 / 03 / 1996	
Dirección	Pasaje 24 de junio 123.				
Distrito – Provincia – Región	Yurimaguas	Alto Amazonas		Loreto	
Estado Civil	Soltero				
Teléfonos	900490607				
Correos Electrónicos	estelithcamposmoreno@gmail.com				
N° de colegiatura - CPPe					

II. FORMACIÓN PROFESIONAL.							
	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	NIVEL ALCANZADO	PROFESIÓN O ESPECIALIDAD	MES/AÑO		Qué documento tiene que sustente lo señalado	N° de Folio
				DESDE	HASTA		
FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL	EESPP "MEO"	Egresado	Educación secundaria Comunicación	2014 – 2018		Título profesional	180826

III. EXPERIENCIA LABORAL.						
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	Cargo desempeñado	Descripción del trabajo realizado	Fecha de inicio (mes / año)	Fecha de término (mes / año)	Tiempo en el cargo	N° de Folio
IEP N° 62017 – Lagunas	Docente	Docente en el área de Comunicación y EPT- Cómputo	03/2019	12/2019	10 meses	

IEP N° 62002 "Matilde Túnjar Gúzman de Vela - Yurimaguas	Docente	Docente en el área de Comunicación	03/2023	12/2023	10 meses	
IEP JEC "Nuestra Señora de Guadalupe" – Pampa Hermosa	Docente	Docente en el área de Comunicación	03/2024 03/2025	12/2024 12/2025	10 meses 10 meses	
EESPP "Mons. Elías Olázar" – Yurimaguas	Docente	Docente de preparatoria en el área de Comunicación	01/2024 01/2025 01/2026	02/2024 02/2025 02/2026	02 meses 02 meses 02 meses	

IV. ESPECIALIZACIONES Y FORMACIÓN CONTINUA

NOMBRE DE LA ESPECIALIZACIÓN	LUGAR	INSTITUCIÓN	Fecha que realizó el Estudio	CANTIDAD DE HORAS LECTIVAS	Qué documento tiene que sustente lo señalado
Especialización: Psicología de la educación	Yurimaguas	UMSM	2022		Certificación de especialización
CURSOS ESTUDIADOS	LUGAR	INSTITUCIÓN	Fecha que realizó el Estudio	CANTIDAD DE HORAS LECTIVAS	Qué documento tiene que sustente lo señalado

V. COMPETENCIAS DIGITALES

NOMBRE DE LA COMPETENCIA DIGITAL	LUGAR	INSTITUCIÓN	Fecha que realizó	CANTIDAD DE HORAS LECTIVAS	Qué documento tiene que sustente lo señalado

VI. CONOCIMIENTO DE IDIOMAS.

	Idioma	Básico	Intermedio	Avanzado
Lengua Materna				
Idioma extranjero				
Kukama Kukamiria				

VII. CONOCIMIENTO DE OFIMÁTICA.

Básico	Intermedio	Avanzado

VIII. EVENTOS ACADÉMICOS PUBLICACIONES Y RECONOCIMIENTOS.

EVENTOS ACADÉMICOS PUBLICACIONES Y RECONOCIMIENTO	MOTIVO	DOCUMENTO	AÑO

IX. DATOS DE LA INSTITUCIÓN ACTUAL DONDE LABORA

Institución	Código modular	Tipo	Programa de estudios	Código de la plaza	Horas dictadas	TURNO
EESPP MEO	0595090	ESTATAL	SUPERIOR PEDAGÓGICA			

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN QUE HE PROPORCIONADO ES VERAZ Y ASUMO LAS RESPONSABILIDADES Y CONSECUENCIAS LEGALES QUE ELLO PRODUZCA



Estelith Campos Moreno

DNI N°: 73694446

Nº 180826



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

A NOMBRE DE LA NACIÓN

POR CUANTO:

El Ministro de Educación

Ha conferido el TÍTULO de

PROFESORA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: COMUNICACIÓN

A Don(ña) **ESTELITH CAMPOS MORENO**

TITULADO (A) en EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "MONS. ELIAS OLAZAR"-YURIMAGUAS.



POR TANTO:

Se expide el presente TÍTULO para que se le reconozca como tal.

Dado en YURIMAGUAS a los 03 días del mes de ABRIL de 2019.



DIRECTORIO GENERAL
Rm. Roberto Montoya Revilla
Director General



POR EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

INTERESADO



Resolución Directoral N° 0 4 7 9 4 -2026

Yurimaguas, **1 8 MAR. 2026**

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del proceso de contratación de docentes regulares y el expediente administrativo N° 08940-2026, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, según el artículo 103 de la Ley N° 30512, los docentes contratados de los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior públicos pueden ser regulares, altamente especializados y extraordinarios;

Que, literal a) del numeral 109.1 del artículo 109 del Reglamento de la Ley N° 30512 señala que el Minedu establece la política y las normas que regulan los procesos de evaluación para la CPD y los procesos de contratación regulados en la Ley y en el citado Reglamento, señalando las acciones que realizan las DRE, IES y EES;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°100-2025-MINEDU, se aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas" en el marco de la Ley N°30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°010-2017-MINEDU, asimismo deroga la Resolución Viceministerial N°024-2025-MINEDU;

Que, el numeral 5.2.2.12 de la norma técnica establece que, concluida la adjudicación, el CE elabora un informe consolidado dirigido a la DRE, sobre el desarrollo y resultado del proceso el cual incluye la relación de plazas vacantes que entraron a concurso, los postulantes que se presentaron, reclamos si los hubiere y cualquier otro tipo de incidente presentado de ser el caso. Asimismo, se anexará los expedientes y actas de adjudicación de los docentes ganadores;

Que, el numeral 5.2.2.13 de la norma técnica establece que la DRE una vez recibido el informe consolidado con los expedientes y actas de adjudicación de los docentes, suscribe el contrato con los docentes ganadores; Posterior a ello la DRE emite la resolución directoral respectiva, que es notificada al docente contratado.

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 100-2025-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO REGULAR, en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

 APELLIDOS Y NOMBRES : CAMPOS MORENO, ESTELITH
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 73694446
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 12/03/1996
CODIGO MODULAR : 1073694446
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA : PROFESOR
PROGRAMA DE ESTUDIO : COMUNICACION

DATOS DEL PUESTO/PLAZA

 NIVEL : Educación Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : MONSEÑOR ELIAS OLAZAR
CODIGO DE LA PLAZA : C7Y260300045
CARGO : DOCENTE SUPERIOR
MOTIVO DE LA VACANTE : CUADRO DE HORAS APROBADO 2026

DATOS DEL CONTRATO:

 N° DE EXPEDIENTE : 08940-2026 N° DE FOLIOS : 15
REFERENCIA : Memorando N°991-2026-GRL-DREL-UGELAA-RH-D, DE FECHA 13.03.2026
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2026 hasta el 31/12/2026
GRUPO REMUNERATIVO : 1 Categoría EES
JORNADA LABORAL : 39 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2026.

Regístrese y comuníquese.



Mg. LUIS REATEGUI DAVILA
Director
UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas




MITH. CPC BETSY M. TELLOLOZANO
RESPONSABLE DEL EQUIPO TRAMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

LA DIRECTORA GENERAL DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PEDAGÓGICA PÚBLICA "MONS. ELÍAS OLÁZAR" YURIMAGUAS

HACE CONSTAR:

Que, la docente **ESTHELITH CAMPOS MORENO**, identificada con DNI N°73694446, ha laborado como docente en el Servicio de Preparatoria correspondiente al año 2026, así como en los Cursos de Subsanación desarrollados por la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Monseñor Elías Olázar", **desde el 05 de enero hasta el 14 de febrero del año 2026**, cumpliendo sus funciones con responsabilidad, dedicación y eficiencia.

Se expide la presente constancia a solicitud de la interesada para los fines que estime conveniente.

Yurimaguas, 16 de febrero del 2026



Mg. Lastenia Santoyo Villasis
DIRECTORA GENERAL



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PEDAGÓGICA PÚBLICA "MONS. ELÍAS OLÁZAR" YURIMAGUAS**

HACE CONSTAR:

Que, la docente **ESTHELITH CAMPOS MORENO**, identificada con DNI N°73694446, ha laborado como docente en el Servicio de Preparatoria correspondiente al año 2025, así como en los Cursos de Subsanación desarrollados por la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Monseñor Elías Olázar", **desde el 06 de enero hasta el 15 de febrero del año 2025**, cumpliendo sus funciones con responsabilidad, dedicación y eficiencia.

Se expide la presente constancia a solicitud de la interesada para los fines que estime conveniente.

Yurimaguas, 17 de febrero del 2025



Mg. Lastenia Santoyo Villasis
DIRECTORA GENERAL



**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PEDAGÓGICA PÚBLICA "MONS. ELÍAS OLÁZAR" YURIMAGUAS**

HACE CONSTAR:

Que, la docente **ESTHELITH CAMPOS MORENO**, identificada con DNI N°73694446, ha laborado como docente en el Servicio de Preparatoria correspondiente al año 2024, así como en los Cursos de Subsanación desarrollados por la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Monseñor Elías Olázar", **desde el 02 de enero hasta el 17 de febrero del año 2024**, cumpliendo sus funciones con responsabilidad, dedicación y eficiencia.

Se expide la presente constancia a solicitud de la interesada para los fines que estime conveniente.

Yurimaguas, 19 de febrero del 2024



Mg. Lastenia Santoyo Villasis
DIRECTORA GENERAL

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución Directoral N° 009667 -2023

Yurimaguas, **29 NOV. 2023**

Visto, Los resultados de la publicación de ganadores del concurso de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial y la verificación de documentos de los citados postulantes ganadores.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente y formula los indicadores e instrumentos de evaluación y, en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la carrera pública magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 17° de la referida Ley, establece que el ingreso a la Carrera Pública Magisterial es por concurso público. Se formaliza mediante resolución de nombramiento en la primera escala magisterial.

Que, el artículo 19° de la referida Ley, establece que el Ministerio de Educación autoriza, cada dos años, la convocatoria para el concurso público de ingreso a la Carrera Pública Magisterial;

Que, la Vigésima Segunda Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la referida Ley, incorporada mediante la Ley N.° 30747, "Ley que modifica la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial, para autorizar al Ministerio de Educación la convocatoria anual para el concurso público de ingreso a la Carrera Magisterial entre los años 2018 y 2022"; quedando en suspenso durante dicho plazo la periodicidad a que se hace referencia en el artículo 19° de la Ley N.° 29944;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.° 081-2022-MINEDU, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N.° 006-2023-MINEDU, N.° 015-2023-MINEDU, N.° 028-2023-MINEDU, N.° 092-2023-MINEDU, N.° 117-2023-MINEDU y N.° 144-2023-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica".

Que, con Resolución Viceministerial N.° 082-2022-MINEDU, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N.° 164-2022-MINEDU, N.° 005-2023-MINEDU, N.° 016-2023-MINEDU, N.° 092-2023-MINEDU, N.° 117-2023-MINEDU y N.° 144-2023-MINEDU, se convoca al Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y se aprueba el respectivo cronograma;

Que, el numeral 5.6.14.1 del documento normativo establece que las UGEL emiten las respectivas resoluciones de nombramiento en la primera escala magisterial de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial, dentro del plazo establecido en el cronograma y son responsables de entregar a los postulantes ganadores sus respectivas resoluciones de nombramiento.

Estando, visado por el Área de Asesoría Jurídica, el Área de Gestión Institucional, y lo actuado por el Área de Recursos Humanos o la que haga sus veces de la UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas

De conformidad con la Ley N.° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N.° 28044, Ley General de Educación, Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, Decreto Supremo N.° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N.° 081-2022-MINEDU y sus modificatorias, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- **NOMBRAR** a partir del 01 de marzo del 2024, al personal que se

indica a continuación:



DATOS PERSONALES:

PELLIDOS Y NOMBRES : CAMPOS MORENO, ESTELITH
DOC. DE IDENTIDAD : N° 73694446
GRUPO DE INSCRIPCIÓN : EBR - SECUNDARIA - COMUNICACIÓN

1.2. DATOS LABORALES:

MODALIDAD / NIVEL : EBR - SECUNDARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE
CODIGO DE PLAZA : 321871219619
ESCALA MAGISTERIAL : PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL
CARGO : PROFESOR
JORNADA LABORAL : 30 HRS. PEDAGÓGICAS SEMANAL - MENSUAL.
MOTIVO DE VACANTE : OFICIO N° 816-2016/SPE-OPEP-UPP (28/12/2016)



ARTÍCULO 2º.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente

Regístrese y Comuníquese.



Prof. HUGO GUZMÁN VALLES

Director

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVÍO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES
Lic. Educ. ROSENBERG LAURY PATMA
JEFE EQUIPO DE TRABAJO DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución Directoral N° 003277-2022

Yurimaguas, 23 FEB. 2022

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a



**DATOS PERSONALES:****PELLIDOS Y NOMBRES****DOC. DE IDENTIDAD****SEXO****FECHA DE NACIMIENTO****REGIMEN PENSIONARIO****TÍTULO Y/O GRADO****ESPECIALIDAD****CAMPOS MORENO, ESTELITH****D.N.I. N° 73694446****FEMENINO****12/03/1996****D.L. N° 19990****PROFESOR****COMUNICACION****DATOS DE LA PLAZA:****NIVEL Y/O MODALIDAD****INSTITUCION EDUCATIVA****CÓDIGO DE PLAZA****CARGO****MOTIVO DE LA VACANTE****CARGA HORARIA****Secundaria****CRFA NUEVA ESPERANZA****16EV01906465****PROFESOR****OFICIO N° 00194-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UPP****16 HRS COMUNICACION, 2 HRS TUTORIA Y ORIENTACION****EDUCACIONAL, 4 HRS VISITA DE ESTUDIOS / TERTULIA****PROFESIONAL / APRENDISAJE PRACTICO, 3 HRS ARTE Y****CULTURA****DATOS DEL CONTRATO:****N° DE EXPEDIENTE****REFERENCIA****VIGENCIA DEL CONTRATO****JORNADA LABORAL****FASE DE ADJUDICACION****S/N-2022 N° DE FOLIOS: 35****MEMORANDO N°317-2022-GRL-DREL-UGELAA-RH, del 18/02/2022****Desde el 1/03/2022 hasta el 31/12/2022****30 Horas Pedagógicas****CONTRATACION POR RESULTADOS**

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

*Regístrese y comuníquese.*

Prof. Luis Fernando Moreno Grández
Director
UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVÍASE LISTO
PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Resolución Directoral N° 000167-2021

Yurimaguas, **15 ENE. 2021**

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0273-2020-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:



APELLIDOS Y NOMBRES : CAMPOS MORENO, ESTELITH
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 73694446
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 12/03/1996
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO : PROFESOR
ESPECIALIDAD : COMUNICACION



1.2. DATOS DE LA PLAZA:



NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria
INSTITUCION EDUCATIVA : CRFA NUEVA ESPERANZA
CÓDIGO DE PLAZA : 16EV01906465
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO N° 00194-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UPP
CARGA HORARIA : 16 HRS COMUNICACION, 2 HRS TUTORIA Y ORIENTACION
EDUCACIONAL, 4 HRS VISITA DE ESTUDIOS / TERTULIA PROFESIONAL /
APRENDISAJE PRACTICO, 3 HRS ARTE Y CULTURA



DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : S/N-2021 N° DE FOLIOS: 11
REFERENCIA : MEMORANDUM N° 085-2021-GRL-DREL-UGELAA-RH DE FECHA
13/01/2021.
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2021 hasta el 31/12/2021
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION : RENOVACION DE CONTRATO

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



Regístrese y comuníquese.

Prof. Rafael Rengifo Ruiz
Director

UGEL Alto Amazonas - Yurimagua



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVIÓ A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES

Lic. Educ. ROSEMBURK LAURY PAIMA
JEFE DE EQUIPO TRÁMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUA

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"



Resolución Directoral N° 01287- 2020

Yurimaguas, **07 FEB. 2020**

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas prioritizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0220-2019-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y las características para su renovación, en el marco del Contrato del Servicio Docente en educación básica, a la que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2020 / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y estando de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones Aprobado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

**DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES : CAMPOS MORENO, ESTELITH
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 73694446
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 12/03/1996
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
F.AFIL :
CUISSP :
TÍTULO Y/O GRADO : PROFESORA REG- N° 00292-P-UGELAA-Y
ESPECIALIDAD : COMUNICACION

**1.2. DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria
INSTITUCION EDUCATIVA : CRFA NUEVA ESPERANZA
CÓDIGO DE PLAZA : 16EV01906465
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO N° 00194-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UPP

**1.3. DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE : 3775-2020 N° DE FOLIOS: 16
REFERENCIA : MEMORANDUM N° 206-2020-GRL-DREL-UGELAA.RH DE FECHA 03/02/2020
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2020 hasta el 31/12/2020
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION : FASE 2



ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



Regístrese y comuníquese.

Lic. Ed. Julio Hernández Padilla
Director

UGEL Ato Amazonas - Yurimaguas



Copia como del original, envío a UGEL
PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES
LIC. EDUC. ROSENBERG LAURY PADMA
JEFE DE EQUIPO TRAMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



Resolución Directoral N° 004021 -2019

Yurimaguas, **01 ABR. 2019**

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0712-2018-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N.º 001-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, los requisitos y las condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente en Educación Básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2019 y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	: CAMPOS MORENO, ESTELITH
DOC. DE IDENTIDAD	: D.N.I. N° 73694446
SEXO	: FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	: 12/03/1996
CODIGO MODULAR	: 1073694446
REGIMEN PENSIONARIO	: D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA	: SIN TITULO PEDAGOGICO



CENTRO DE ESTUDIOS : I.E.S.P.P. "MONSEÑOR ELIAS OLAZAR"
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.: ESTUDIOS PEDAGOGICOS CONCLUIDOS
ESPECIALIDAD : EDUCACION SECUNDARIA - COMUNICACION - EGRESADA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria

INSTITUCION EDUCATIVA : 62017

CÓDIGO DE PLAZA : C61248601813

CARGO : PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE : CUADRO DE HORAS APROBADO 2019 - Resolución N°.

ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR: 20 HRS COMUNICACION, 3 HRS DESARROLLO PERSONAL, CIUDADANIA Y CIVICA, 2 HRS EDUCACION PARA EL TRABAJO, 4 HRS TUTORIA Y ORIENTACION EDUCACIONAL



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : S/N-2019

N° DE FOLIOS : 22

REFERENCIA : MEMORANDUM N° 510-2019-GRL-DREL-UGELAA.RH DE FECHA 18/02/2019

VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 15/03/2019 hasta el 31/12/2019

JORNADA LABORAL : 29 Hrs. Pedagógicas

ADJUDICACION : III ETAPA



ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTÍCULO 3°.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.



Lic. Ed. Julio Meléndez Padilla
Director
UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



COPY COMPROBANTE ORIGINAL ENVIADO A DREED PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES
Lic. Educ. ROSENBERG LAURY PAINA
JEFE EQUIPO TRAMITE DOCUMENTARIO
UGEL ALTO AMAZONAS - YURIMAGUAS



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESOLUCIÓN DECANAL N° 707-D-FCE-2016



Especialización

Otorgado a:

CAMPOS MORENO ESTELITH

Por haber concluido sus estudios de la Especialización en:

PSICOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN

Organizado por EIGRA, realizado del 12 de Noviembre del 2021 al 12 de Noviembre del 2022, Según Resolución Decanal N° 707-D-FCE-2016, con una duración de 12 meses, 1200 horas académicas equivalentes a 36 créditos. Por tanto, Se expide la presente para que se le reconozca como tal.

Lima, 14 de Noviembre del 2022



Dr. Pedro Miguel Barrientos Felipa
Decano
Facultad de Ciencias Económicas

EIGRA



Mg. Abel Fuentes Rivera Quispe
Director Académico
EIGRA